

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MODALIDAD
MÍNIMA CUANTÍA NO. CM-MC-005-2025**

JHON WILLI ORTEGA OSSA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.241.735 de La Argentina Huila, elegido como Concejal Municipal para el período 2020 – 2024, con funciones de Presidente del Concejo Municipal a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 y artículo 30, numeral 23 del Reglamento Interno del Concejo, me permito comunicarle que una vez agotado los trámites previos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por reunir los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, ofrecer el menor precio y enmarcarse el precio ofrecido en los precios de mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, la propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES DEL TOLIMA SAS** identificado con Nit. 901738942-1 representado legalmente por **JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.022.355.875., para Contratar la “**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y COMPUTO DE LA CORPORACIÓN**” conforme a la Invitación Pública No. **CM-MC-005-2025**, ha sido **ACEPTADA** en términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual, a partir de la fecha, queda codificado e identificado de la siguiente manera: CM-MC-005-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es “**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SONIDO Y COMPUTO DE LA CORPORACIÓN**”

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: la corporación esta obligada:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través Primer Vicepresidente del Concejo.
11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Corporación cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentinahuil.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

7. Informar a la Corporación cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Corporación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

Obligaciones Específicas Del Contratista:

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

1. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el lugar dispuesto por el Supervisor del contrato, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
2. Presentar y entregar informes (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato.
3. Entregar los elementos contratados en los horarios dispuestos por el Supervisor del contrato.
4. Garantizar que los elementos y servicios ofrecidos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
5. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue, descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Corporación, de igual manera mantener los precios ofertados.
6. Reportar inmediatamente a la Corporación las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
9. Si no se hubiere ejecutado el contrato en el plazo de ejecución, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.
10. Responder por sus actuaciones y o misiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Corporación en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor se establece en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE.**, que se discrimina de la siguiente manera:

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahUILA.gov.co - Email: concejo@laargentina-hUILA.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

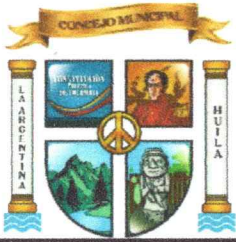
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Micrófonos cuello ganso: Micrófono de mesa profesional, alta sensibilidad, cápsula de micrófono condensador, cuello de ganso flexible, anillo iluminado para indicar condiciones de funcionamiento: encendido o apagado. Perfecto para aplicaciones PA como conferencias. Alimentación por batería o Phantom Power. Base equipada con 8 metros de cable XLR-F-XLR-M y el adaptador jack XLR-F-mono.	2	\$268.907,56	19%	\$51.092,44	\$320.000	\$537.815,12
2	Canaleta De Piso Adhesiva Gris 60X13Mm X 2M	15	\$58.823,53	19%	\$11.176,47	\$70.000	\$882.352,95
3	servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de sistema de sonido de la corporación incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento incluye reemplazo de espumas de los micrófonos cuello de ganso.	1	\$2.361.344,54	19%	448.655,46	\$2.810.000	\$2.361.344,54
4	Servicios profesionales para el Mantenimiento preventivo y diagnóstico de equipos de cómputo pertenecientes a la corporación incluye configuración de	1	\$840.336,13	19%	\$159.663,86	\$999.999,99	\$840.336,13

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL

sistema operativo y programas de los equipos en funcionamiento.						
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						\$4.621.848,74
VALOR DEL IVA						\$878.151,26
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$5.500.000

El valor estimado del presente contrato incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta del oferente debe incluir el IVA cuando corresponda.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. El municipio aplicará los descuentos y retenciones por estampillas municipales y departamentales y demás que corresponda aplicar a la Tesorería Municipal.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del objeto contratado se estima aproximadamente en **dos (02) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Concejo la suma no ejecutada.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000723 de fecha 24 de octubre de 2025.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá al **Primer Vicepresidente** del Concejo la Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

CLÁUSULA NOVENA. RIESGOS: los riesgos tipificados para el presente contrato se establecen conforme al estudio previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Argentina, Concejo Municipal Carrera 4 5-45 Barrio El Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

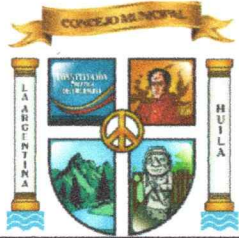
1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: para todos los efectos legales, se tendrán como dirección para notificaciones las siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE: Concejo Municipal de La Argentina Huila	NOMBRE: SOLUCIONES INTEGRALES DEL TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL: Jhon Willi Ortega Ossa	NIT: 901738942-1
DIRECCIÓN: Carrera 5 5-45 Barrio El Centro La Argentina Huila	REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
TELÉFONO: 310 754 0345 - 3133722216	CÉDULA: 1.022.355.875
	DIRECCIÓN: CALLE 12 8-59 Líbano Tolima

**Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila
Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216**

**Página Web: www.concejo-laargentinahuil.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co
Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONCEJO MUNICIPAL**

CORREO

concejo@laargentiina-huila.gov.co

ELECTRÓNICO:

TÉLEFONO: 311 881 2416

CORREO

ELECTRONICO:

soemtolsas@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTIAS: El presente proceso no requiere de constitución de garantías.

En constancia se firma el presente comunicado en el Municipio de La Argentina Huila a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

Por la Corporación,

JHON WILLI ORTEGA OSSA
Presidente Concejo Municipal

Calle 4 No. 5-45 Barrio El Centro, La Argentina Huila

Celular: 310 754 0345 - 313 372 2216

Página Web: www.concejo-laargentinahuila.gov.co - Email: concejo@laargentina-huila.gov.co

Facebook: Concejo Municipal De La Argentina - H